Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	PP - Interventoría al mejoramiento de andenes, vías y demás obras complementarias de los proyectos priorizados por Presupuesto Participativo

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría.	1,00	50,00%	$ 7.950.000	5,0	2,00	$ 39.750.000
Residente de Interventoría.	4,00	100,00%	$ 5.618.000	5,0	2,00	$ 224.720.000
Profesional Ambiental.	3,00	100,00%	$ 5.618.000	5,0	2,00	$ 168.540.000
Profesional Social.	4,00	100,00%	$ 5.618.000	5,0	2,00	$ 224.720.000
Profesional Social. - Profesional con mínimo un año de experiencia	1,00	100,00%	$ 3.731.200	5,0	2,00	$ 37.312.000
Tecnólogo en Obras Civiles.	4,00	100,00%	$ 3.392.000	5,0	2,00	$ 135.680.000
Especialista para PMT.	1,00	50,00%	$ 7.208.000	5,0	2,00	$ 36.040.000
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	2,00	100,00%	$ 5.618.000	5,0	2,00	$ 112.360.000
Profesional. - Especialista en vias y transporte	1,00	100,00%	$ 7.208.000	4,0	2,00	$ 57.664.000

B - Otros Costos directos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración		valor total
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4x2 Doble Cabina, modelo no superior a 5 años (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	2,00	Mes	8942000,00	5,00		$ 89.420.000
Auxilio de transporte. (Para profesionales y técnologos que visitan los frentes de obra)Auxilio transporte tecnologos	4,00	Mes	465000,00	5,00		$ 9.300.000
Auxilio de arrendamiento de oficina.Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina	2,00	Mes	1790000,00	5,00		$ 17.900.000
Auxilio para gastos de papeleria, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	500000,00	5,00		$ 2.500.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.Auxilio para todo el personal de campo	17,00	Mes	40000,00	5,00		$ 3.400.000
Auxilio muebles y dotación de la oficina, articulos de aseo	2,00	Unidad	250000,00	5,00		$ 2.500.000
Chaqueta profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	19,00	Unidad	160000,00	1,00		$ 3.040.000
Estudios y asesorías juridicas, contables y técnicas especializadas.	1,00	Estimado	8395070,00	1,00		$ 8.395.070
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	15000000,00	1,00		$ 15.000.000
Comisión topográfica.	18,00	Día	833100,00	1,00		$ 14.995.800

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		$ 1.036.786.000
Otros costos directos (B)		$ 187.610.870
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		$ 1.224.396.870
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$ 232.635.405
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)		$ 1.457.032.275
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$ 4.094.009
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)		$ 1.461.126.284

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los items de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró (Firma):
Nombre: Diana Patricia Villegas Ruiz - Ana Catalina Alzate Escobar
Cargo: Profesional Universitaria
Secretaría: Secretaria de Infraestructura Fisica

Revisó (Firma):
Nombre: Claudia Maritza Velasquez Higuita
Cargo: Lider de Proyecto
Secretaría: Secretaría de Infraestructura Fisica

Aprobó (Firma):
Nombre: Jaime Andrés Naranjo Medina
Cargo: Secretario de Infraestructura Fisica
Secretaría: Secretaría de Infraestructura Fisica